



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “CLARETIANO”

## PLAN DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA



LIMA-PERÚ



## PLAN DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

### 1. FUNDAMENTO.

“El informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI - “*La educación encierra un tesoro*” / Jacques Delors (1) plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento y, más concretamente, señala la necesidad de que el alumnado aprenda en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos. Las relaciones de convivencia en la escuela son un proceso natural dinámico generado dentro de la comunidad educativa.” (“Elaboración y aprobación de un plan de convivencia” – España – 2008)

Aprender a convivir es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, solidaria y pacífica.

Las dificultades de convivencia que surgen por general -según estudios especializados-; en los centros educativos se explican, en parte, por qué el estudiante estaría siendo socializado en valores, creencias, normas y formas de relaciones interpersonales contradictorias o confusas.

Los enfoques pedagógicos subrayan una educación moral para la autonomía, en la que juegan un papel importante el análisis lógico, los razonamientos prácticos, el desarrollo de habilidades sociales, dilemas morales, conflictos de valor y juicio moral. Es la necesidad de abordar en la educación moral elementos cognitivos y habilidades intelectuales. (2) La conducta moral se aprende y la educación debe contribuir a la construcción del carácter de cada alumno, teniendo en cuenta que es la comunidad social la que posibilita esta formación. Se hace necesario que la conducta moral se aprenda, practique e interiorice.

Es imprescindible dotar al alumnado de competencias básicas para la vida relacionadas con las habilidades psicosociales. En 1993, la Organización Mundial de la Salud (OMS) proponía el desarrollo de diez competencias psicosociales básicas para garantizar el bienestar emocional, las relaciones interpersonales, los estilos de vida saludable (incluida la convivencia cotidiana) y el desarrollo de la formación ciudadana (3):

- Conocimiento de sí mismo/a.
- Comunicación efectiva (asertiva).
- Toma de decisiones.
- Pensamiento creativo.
- Manejo de emociones y sentimientos.
- Empatía.
- Relaciones interpersonales.
- Solución de problemas y conflictos.
- Pensamiento crítico.
- Manejo de tensiones o estrés. (4)

A opinión de los especialistas, se sostiene que la adquisición de estas habilidades psicosociales facilitaría los procesos de socialización y el sentido de pertenencia en los estudiantes, medios básicos también para el éxito del aprendizaje y la mejora de la convivencia en los centros.

Aun así, dejan la hipótesis probable que existirán situaciones en las que las escuelas no puedan dar solución, lo que implicaría la posible modificación de sus ofertas pedagógicas y curriculares a fin de garantizar que los estudiantes adquieran competencias psicosociales básicas en contribución a la mejora de un clima óptimo de convivencia.

Por su parte el MINEDU nos plantea que “las instituciones educativas constituyen espacios importantes de encuentro y socialización, tanto para estudiantes como para docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia. Producto de la dinámica de interacción cotidiana entre ellos suelen presentarse situaciones de conflicto, frente a las cuales es necesario tener y ofrecer respuestas que permitan convertirlas en oportunidades para fortalecer las relaciones interpersonales, promover el desarrollo de las personas y de los grupos, dejando de lado prácticas autoritarias basadas en la violencia y la imposición como respuesta al conflicto. Para que ello sea posible, se requiere que los actores del proceso educativo, identifiquen la importancia de la solución de conflictos como uno de los elementos fundamentales para la construcción de una Cultura de Paz. Asimismo, tomen la decisión de superar sus conflictos de manera conjunta, mirando en una misma dirección, identificando sus fortalezas y desarrollando capacidades que permitan realizar los cambios necesarios para un mejor abordaje de los mismos.” (“Aprendiendo a resolver conflictos en las instituciones educativas” -- 2009 – Pág. 7) Son estas y muchas otras razones en que fundamentamos nuestro propósito educativo de implementar en la IEP Claretiano el presente Plan de Convivencia Democrática frente a la urgente necesidad y demanda familiar y escolar de contribuir responsablemente en el fortalecimiento de las mejores relaciones humanas entre estudiantes y demás agentes educativos y de buscar las soluciones formativas a conflictos que se generan en un espacio escolar propios de la mutua convivencia.

## **2. JUSTIFICACIÓN.**

El presente Plan de Convivencia Democrática se sustenta dentro del marco teórico de la axiología y misión de la IEP Claretiano de Lima, que establecen respectivamente lo siguiente:

2.1 Que, la IEP Claretiano “busca la educación integral del ser humano, la cual exige el desarrollo armónico de la persona en sus tres dimensiones: individual, comunitaria y trascendente.” (Ideario de los colegios claretianos – 3. El Alumno – Págs. 8 y 9) (5);

2.2 Que, la IEP Claretiano “respecto a la relación interpersonal, se propone: “Inculcar y exigir el respeto a los compañeros y a todo ser humano; despertar la capacidad de relación interpersonal y el sentido de la justicia y amor a la paz, en todos los órdenes de la convivencia humana” (Ideario de los colegios claretianos – 4. Metodología – Pág. 12), y;

2.3 Que, “La IEP Claretiano de Lima, educa a los estudiantes en las dimensiones cognitiva, socio emocional y espiritual para lograr aprendizajes humanísticos, científicos y tecnológicos con una visión cristiana y evangelizadora, inspirados en el carisma de San Antonio María Claret; mediante el desarrollo de una pedagogía y un currículo que promuevan competencias para el presente y el futuro en un contexto de libertad, justicia, criticidad, liderazgo, responsabilidad y democracia al servicio de la comunidad y en búsqueda del bien común” (Misión de la IEP Claretiano de Lima – Claretiano 2012 – Pág. 2)

2.4 Que, a la luz de estos principios rectores, la IEP Claretiano de Lima establece en cumplimiento a las normas jurídicas del país la necesidad de procurar una oportunidad de mejora en los mecanismos y procedimientos pertinentes que brinde un óptimo clima de convivencia escolar en el marco de la calidad educativa a través de la planificación, ejecución, organización, supervisión y evaluación permanentes del plan integrándose al Reglamento Interno, al Proyecto Educativo Institucional (PEI), al Plan Anual de Trabajo (PAT), al Proyecto Curricular Institucional (PCI) y al Plan de Tutoría.

2.5 Que, desde nuestra misión y visión institucionales nos proponemos fomentar y realizar un modelo de convivencia, acorde al carisma de San Antonio María Claret, como alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

<b>Como una institución educativa católica</b>	Que evangeliza educando desde los valores humanos-cristianos.
<b>Desde nuestro ideario claretiano</b>	Asumiendo nuestra razón de ser para la concreción de sus dimensiones individual, comunitaria y trascendente.
<b>Ante el entorno familiar, escolar y social</b>	Entendiendo que la convivencia escolar no puede analizarse al margen de la realidad familiar, de la relación entre compañeros y del contexto socio-cultural en el que viven nuestros estudiantes, porque en estos agentes convergen diversos fenómenos sociales que han de ser analizados y que deben ser tenidos en cuenta para valorar las profundas transformaciones acontecidas en la forma de vida de ellos.
<b>Ante la prevención, detección y resolución de conflictos</b>	Agotando todos los recursos pedagógicos y ofreciendo un estilo educativo más centrado en proteger la dignidad y recuperar su unicidad intelectiva-volitiva de nuestros estudiantes conflictivos antes que sancionarlo.

## **3. ALCANCE.**

El Plan de Convivencia Democrática aplica a los/las estudiantes, al personal docente, administrativo y colaboradores y a los padres de familia de la IEP Claretiano de los diferentes niveles y áreas académicas en cumplimiento a las normas legales vigentes que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

## **4. OBJETIVOS.**

4.1 Recoger los alcances legales establecidos por la Ley N°29719/2011 “Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas” asumiendo el objeto de la norma: “establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.”

4.2 Recoger los alcances legales establecidos por el D.S. N°010-2012-ED Reglamento de la Ley N°29719 asumiendo el objeto de la norma: “para garantizar las condiciones adecuadas de Convivencia democrática entre los miembros de la comunidad educativa, en especial de las y los estudiantes, estableciendo medidas y procedimientos de protección y atención integral ante casos de violencia y acoso entre estudiantes, y teniendo en cuenta los diversos contextos culturales”.

4.3 Recoger los alcances legales establecidos por la Ley N°30466/2018 “Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño”, asumiendo el objeto de la norma y su considerando en que “El interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos.”

4.4 Recoger los alcances legales establecidos por el D.S. N°002-2018-MIMP Reglamento de la Ley N°30466, asumiendo el objeto de la norma: “para la consideración primordial del interés superior del niño en los procesos, procedimientos y demás actuaciones del Estado o entidades privadas que conciernen a niñas, niños y adolescentes”, teniéndose en cuenta que “La niña, niño o adolescente es reconocido como sujeto de derecho sin

que medie discriminación alguna por motivo de identidad étnica, cultural, sexo, género, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, origen, contexto social o económico, dispacidad o cualquier otra condición (...); así como considerar que: “Las/los directoras/es, las/los docentes y las/los profesoras/res especializadas/os deben promover relaciones de convivencia democrática y sin violencia en las instituciones educativas o programas” y “ante situaciones que ponen en riesgo la integridad, seguridad, salud física, emocional, o bienestar de las y los estudiantes, están obligados a adoptar medidas que las y los protejan y garanticen el respeto de sus derechos”, y asimismo implementar mecanismos para “diagnosticar, investigar, prevenir, sancionar y erradicar el acoso, hostigamiento, intimidación o cualquier otro acto de violencia contra estudiantes cometido por sus pares, docentes, personal administrativo u otro miembro de la comunidad educativa”; teniendo en cuenta que: “Las autoridades de las entidades públicas y responsables de las entidades privadas están obligadas a denunciar los hechos y actos contrarios a los derechos de las niñas, niños y adolescentes de los que tengan conocimiento bajo responsabilidad civil, administrativa y penal”.

- 4.5 Recoger los alcances legales establecidos en la Directiva N°019-2012-MINEDU-VMGI-OET para “Fortalecer las acciones de prevención y protección de las y los estudiantes frente a actos de violencia ejercidos por personal de las Instituciones Educativas”.
- 4.6 Recoger los alcances legales establecidos en la Ley N°30403/2015 “Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes”, asumiendo el objeto de la norma en que: “Esta prohibición abarca todos los ámbitos en los que transcurre la niñez y adolescencia, comprendiendo el hogar, la escuela, la comunidad, lugares de trabajo, entre otros relacionados”, entendiéndose y distinguiéndose como tipos de castigo: “castigo físico” y “castigo humillante”; considerándose que: “Los niños, niñas y adolescentes, sin exclusión alguna, tienen derecho al buen trato”.
- 4.7 Recoger los alcances legales establecidos en el D.S. N°003-2018-MIMP Reglamento de la Ley N°30403, asumiendo el objeto de la norma en regular “las medidas para promover el derecho al buen trato y las pautas de crianza positivas hacia las niñas, niños, adolescentes en todos los ámbitos en los que se desarrollen, así como la actuación y la atención frente al castigo físico y humillante”; reconociendo cada uno de sus principios y considerando que “El castigo físico y humillante es incompatible con la educación, el respeto a la dignidad humana de la niña, niño y adolescente y los límites estrictos de la disciplina escolar”, teniéndose en cuenta que “El/La docente, ante un mal comportamiento, debe emplear la comunicación con las niñas, niños y adolescentes de acuerdo a sus características, ayudándoles a desarrollar la responsabilidad de sus actos, apoyándose en la evidencia de las razones y la disciplina escolar”, siendo en las Instituciones Educativas el lugar en dónde “se debe promover relaciones de convivencia democrática, intercultural e inclusiva, sin expresiones de castigo físico y humillante y climas institucionales favorables para el aprendizaje de las/los estudiantes”.
- 4.8 Recoger los alcances legales establecidos en el D.S. N°004-2018-MINEDU Lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, considerando que: “Todo proceso educativo que aspire a lograr la formación integral de los y las estudiantes requiere un contexto de relaciones interpersonales armónicas, satisfactorias y seguras, que favorezca los aspectos motivacionales, actitudinales y emocionales de todos los integrantes de la comunidad educativa”; en este sentido “la gestión de la convivencia en las instituciones educativas es un proceso fundamental para el fortalecimiento de las relaciones sociales, el ejercicio de los derechos humanos, el rechazo de toda forma de violencia y discriminación, así como para la consolidación de un clima escolar de buen trato que favorezca el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes”; entendiéndose que “La vida libre de violencia es un derecho humano y una ventana de oportunidad para el ejercicio de otros derechos” en que “Toda persona, durante todo el ciclo de su vida, merece ser valorada integralmente y vivir libre de todo discurso o práctica que le cause daño físico, psicológico o sexual, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad”; que “La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa”; que “está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes” y que “involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa con sus acciones, actitudes, decisiones y valores”; y asumiendo las orientaciones para la elaboración de las normas de convivencia del aula y/o colegio y las medidas correctivas; para la prevención de la violencia escolar a través del desarrollo de acciones específicas (actividades de integración, sesiones de tutoría, taller de padres de familia, formación docente y programa de prevención de violencia escolar); para los protocolos en atención de la violencia entre estudiantes, entre personal de la IE a estudiantes y/o entre familiar u otra persona a estudiante; y para el procedimiento sobre denuncias en caso de violencia ejercida por el personal de la institución educativa.
- 4.9 Recoger los alcances legales establecidos en la Ley N°27942/ 2003 “Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual”, asumiendo el objeto de la norma de: “prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación”; en el caso de Instituciones Educativas dirigida a “promotores, organizadores, asesores, directores, profesores, personal administrativo, auxiliar o de servicios de los centros y programas educativos, (...) sean públicos o privados (...) cualquiera sea su régimen o forma legal”; entendiéndose como “Hostigamiento Sexual” a la “conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas

conductas por considerar que afectan su dignidad sí como sus derechos fundamentales".

4.10 Recoger los alcances legales establecidos en el D.S. N°014-2019-MIMP Reglamento de la Ley N°27942, asumiendo el objeto de la norma de "prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual" que se produzcan en el "marco de una relación laboral, educativa o formativa, pública o privada, militar o policial, o a cualquier otro tipo de relación de sujeción (...)", considerando los principios que la sustentan y las reglas generales para la prevención, protección y sanción que establece y respetando el procedimiento de investigación y sanción garantizando su reserva, confidencialidad, imparcialidad, celeridad y eficacia que se norma especialmente en el ámbito educativo conforme a su propio protocolo de intervención, seguimiento y cierre.

4.11 Recoger los alcances legales establecidos en el R.M. N°274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del Anexo 3: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes, aprobados por D.S. N°004-2018-MINEDU, considerando que: "La atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes tiene por objeto intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia que suceden o son detectados en el entorno escolar (presencial o a distancia).

4.12 Reconocer que nuestros/as estudiantes son el centro y razón de ser de la IEP Claretiano.

4.13 Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, que tiene como referente a la educación para la paz, los derechos humanos, el aprendizaje de una ciudadanía democrática, la tolerancia, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar y que es imprescindible en el proceso educativo que fundamenta los objetivos generales y específicos de la IEP Claretiano de Lima.

## 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 5.1 Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.
- 5.2 Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- 5.3 Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.
- 5.4 Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica buscando la armonía en las relaciones entre las personas.
- 5.5 Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia de las aulas.
- 5.6 Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias
- 5.7 Crear un clima escolar ordenado y afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 5.8 Capacitar a los profesores en técnicas y estrategias en resolución de conflictos.
- 5.9 Fortalecer la autoridad del profesor a través del cumplimiento del reglamento interno, de sus funciones y del código de ética.
- 5.10 Conservar nuestro entorno manteniéndolo limpio y ordenado, cuidando las instalaciones y materiales.
- 5.11 Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución.
- 5.12 Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución en beneficio de una educación de calidad.

## 6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.

### 6.1 PREVENCIÓN. -

De acuerdo a la orientación que brinda el MINEDU en la cartilla de "Prevención e intervención educativa frente al acoso entre estudiantes" (6), se transcriben las siguientes recomendaciones con respecto a las estrategias de prevención que contribuyan al logro de la convivencia democrática a nivel de la institución educativa y del aula:

#### a) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. -

- Explicitar en los instrumentos de gestión, objetivos y acciones que fortalezcan la convivencia democrática, el buen trato y el respeto mutuo.
- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia democrática, mediación escolar y solución de conflictos.
- Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- Involucrar a las organizaciones estudiantiles en el diálogo, reflexión y prevención de situaciones de maltrato, promoviendo entre ellos una actitud vigilante.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia democrática: las aulas, patios, pasillos, servicios higiénicos, quioscos, entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada, recreos y salida.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como, por ejemplo, a través de buzones informativos.
- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

#### b) EN EL AULA. -

- El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias

de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

Asimismo, las acciones sugeridas por el MINEDU para cada uno de los niveles académicos son las siguientes:

a) **INICIAL. -**

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, etc. Los cuentos son un buen recurso a través del cual se puede, por ejemplo, valorar las diferencias, identificar las conductas o actitudes intimidantes, los sentimientos, los adultos confiables y proponer alternativas.
- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo u otra actividad.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Conversar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como "cosa de chicos", siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños, niñas y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.
- Desarrollar en la Escuela de Padres temas de prevención de la violencia como: límites y normas claras, respeto hacia el otro, solidaridad y cómo sus acciones están modelando constantemente la conducta de su hijo o hija.

b) **PRIMARIA. -**

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios, de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

c) **SECUNDARIA. -**

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación assertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo-clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar las Asambleas Escolares de Aula para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

## 6.2 INTERVENCIÓN. -

Se considera que existe acoso escolar cuando un estudiante recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para

trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados. En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

## Medidas de Prevención e Intervención

	MEDIDAS	RESPONSABLE/S
VÍCTIMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Apoyo y medidas de protección.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acción inmediata en garantizar la seguridad del estudiante, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.</li> <li>▪ Acción inmediata en garantizar las condiciones de seguridad al estudiante para que comunique lo que pasa.</li> <li>▪ Apoyo y fortalecimiento de sus habilidades para la autoprotección.</li> <li>▪ Apoyo y fortalecimiento de sus habilidades sociales de manera especializada.</li> <li>▪ Evitar la revictimización.</li> <li>▪ Orientación y acompañamiento individual especial por parte de su tutor/a.</li> <li>▪ Acompañamiento de una tutoría de apoyo a cargo de un docente si fuera necesario.</li> <li>▪ En caso de violencia física acompañar con o sin sus padres a un servicio de salud y luego a la Policía Nacional o Ministerio Público.</li> <li>▪ En caso de violencia sexual acompañar con o sin sus padres a la Policía Nacional o Ministerio Público.</li> </ul> </li>   <li>▪ <b>Entrevista.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realización con la mayor discreción posible, en un lugar privado.</li> <li>▪ La entrevista con el estudiante víctima la realiza el/la profesor/a representante y/o psicóloga designada dentro de un marco de confidencialidad.</li> <li>▪ Sensibilidad al conocer la situación de violencia a fin que la manifestación nos permita conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.</li> <li>▪ Seguimiento y acompañamiento conforme a los compromisos asumidos.</li> </ul> </li>   <li>▪ <b>Comunicación a los padres de familia.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comunicación inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.</li> <li>▪ Orientación a los padres de familia sobre servicios de atención médica y/o psicológica de ser necesarios.</li> </ul> </li>   <li>▪ <b>Comunicación a entidades públicas de protección de menores.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional al ser seriamente amenazado.</li> <li>▪ En esta situación será la Dirección la única encargada de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a ley.</li> </ul> </li>   <li>▪ <b>Apoyo.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En caso de violencia física, reuniones conjuntas con sus padres para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados.</li> <li>▪ En caso de violencia sexual, reuniones conjuntas con sus padres para asegurar la readaptación adecuada y el cumplimiento de los compromisos acordados.</li> </ul> </li>   <li>▪ <b>Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, recreos, salidas y en todas las actividades internas de los estudiantes.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Director Subdirector/a Coordinador de Tutoría Profesor/a representante y/o Sicóloga del Equipo de Convivencia</p> <p>Profesor/a representante y/o Sicóloga del Equipo de Convivencia</p> <p>Subdirector/a Coordinador de Tutoría Profesor/a representante y/o Sicóloga del Equipo de Convivencia</p> <p>Director</p> <p>Coordinador de Tutoría Profesor/a representante y/o Sicóloga del Equipo de Convivencia</p> <p>Director Subdirectores Coordinadores Tutores - Orientadores Profesores</p>
AGRESOR/ES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Fomentar la reparación del daño cometido.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reflexión personal para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.</li> <li>▪ Promoción de actividades de buen trato.</li> <li>▪ Contribución a la prevención de la violencia en el aula, grado o nivel.</li> <li>▪ Colaboración en la identificación de situaciones de maltrato entre estudiantes en el aula o colegio.</li> <li>▪ Participación en resolución de conflictos cuando se presente en el aula o grado.</li> <li>▪ Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.</li> </ul> </li>   <li>- <b>Entrevista.</b></li> </ul>	<p>Subdirector/a Coordinador de Tutoría Tutor/a – Orientador/a</p>

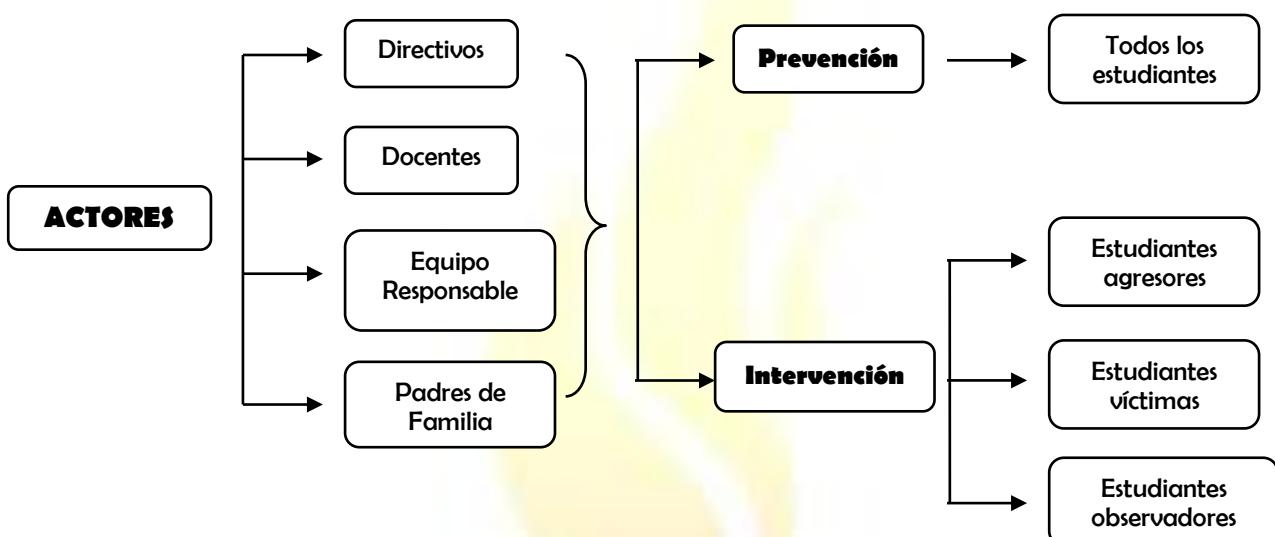
AGRESOR/ES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuando el conflicto se confirma o la violencia se presenta, hay que hablar inmediatamente con el/los agresor/es.</li> <li>▪ La entrevista con el estudiante agresor la realiza el/la profesor/a representante y/o psicólogo/a designado/a dentro de un marco de confidencialidad (si son varios, la entrevista se realiza por separado)</li> <li>▪ Orientación individual por parte de su tutor/a o de una tutoría de apoyo a cargo de un docente si fuera necesaria.</li> <li>▪ Orientación psicológica especializada de ser necesaria.</li> <li>▪ Reuniones periódicas de el/la profesor/a representante y/o psicólogo/a designado/a con los estudiantes involucrados para el seguimiento de las acciones acordadas.</li> </ul> <p><b>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.</li> <li>▪ A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo, convivencia, etc.</li> <li>▪ Conversación individual o grupal con los involucrados para establecer compromisos.</li> </ul> <p><b>Medidas disciplinarias.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comunicación a los estudiantes sobre la activación del protocolo correspondiente al caso de violencia presentada.</li> <li>▪ Comunicación a los estudiantes involucrados de la falta en que ha ocurrido en contra de las normas de convivencia y la aplicación de la medida correctiva correspondiente conforme al Reglamento Interno.</li> <li>▪ Comunicación a los estudiantes involucrados de la posibilidad de denuncia, por parte de los padres de familia del estudiante víctima, a la Fiscalía o Policía Nacional.</li> <li>▪ Realización de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes involucrados conforme a los compromisos asumidos.</li> <li>▪ Participación de los estudiantes involucrados en sesiones tutoriales y psicológicas de habilidades sociales para resolver conflictos y actitudes alternativas a la violencia.</li> <li>▪ Comunicación clara a los estudiantes involucrados de que no se tolerará ninguna conducta de violencia, asumiendo la sanción de la medida correctiva correspondiente.</li> <li>▪ Evaluación de la continuidad educativa de los/as estudiantes involucrados/as en el caso de violencia física y sexual con lesiones y/o armas.</li> <li>▪ Comunicación del Acta de Denuncia, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, a la UGEL N°03 y Fiscalía en caso de cualquier situación de violencia que haya sido ejercida por un personal de la IE a estudiantes.</li> </ul> <p><b>Cambio de aula.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si el/los estudiante/s agresor/es pertenece/n a la misma aula que el/la estudiante agredido/a.</li> <li>▪ Si el personal de la IE está involucrado en algún caso de cualquier situación de violencia, se activará la medida de protección y seguridad conforme al protocolo correspondiente realizando su cambio de cargo y/o puesto en donde se encuentre el/la estudiante agredido/a o su separación del colegio conforme al Reglamento Interno de Trabajo.</li> </ul>	<p>Profesor/a responsable y/o Sicóloga del Equipo de Convivencia Tutor/a – Orientador/a</p> <p>Profesor/a responsable y/o Sicóloga del Equipo de Convivencia</p> <p>Director Subdirector/a Coordinador de Tutoría Consejo de Disciplina Equipo de Convivencia</p> <p>Director Subdirector/a Coordinador de Tutoría</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Información del aula.</b></li> <li>▪ Atención a lo que comentan y manifiestan los estudiantes considerando su versión y percepción de los hechos, con respecto a la violencia, aunque no se haya podido contrastar o verificar.</li> </ul> <p><b>Información al aula.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información a los estudiantes en caso de violencia entre estudiantes y solicitud de colaboración.</li> <li>▪ Descripción del tipo de violencia presentado o la situación conflictiva que se haya originado.</li> <li>▪ Identificación y apoyo al compañero víctima, agresores y espectadores.</li> <li>▪ Desarrollo de sesiones de tutoría y actividades relacionadas a prevenir situaciones de violencia escolar.</li> <li>▪ Comunicación clara de que no se tolerará ninguna conducta de violencia, asumiendo la sanción de la medida correctiva correspondiente de provocar, actuar o continuar.</li> </ul>	Tutor/a - Orientador/a  Subdirector/a Coordinador de Tutoría Tutor/a - Orientador/a
	<p><b>Información a los profesores.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información de hechos en los casos reportados o denunciados de</li> </ul>	Director

<b>PROFESORES</b>  <b>PROFESORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ violencia escolar entre estudiantes.</li> <li>▪ Reuniones con el/la tutor/a o orientador/a para el seguimiento de las acciones realizadas en mejora de la convivencia entre los estudiantes.</li> <li>▪ Información a los profesores de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho según el caso de violencia escolar presentado en reunión general, por nivel educativo, grados o aula.</li> <li>▪ Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar según el caso de violencia escolar reportado o denunciado.</li> <li>▪ Información acerca de presentar denuncia a la UGEL N°03, Fiscalía o Policía Nacional en casos de violencia física, psicológica o sexual de personal de la IE a estudiantes.</li> <li>▪ Separación preventiva de su cargo o puesto al personal de la IE en cualquier caso de violencia ejercida a estudiantes conforme al protocolo de intervención y Reglamento Interno de Trabajo.</li> <li>▪ Separación del colegio al personal de la IE de comprobarse el carácter grave en cualquier caso de violencia ejercida a estudiantes conforme al protocolo de intervención y Reglamento Interno de Trabajo.</li> </ul>	Subdirector/a Coordinador de Tutoría Profesor/a representante del Equipo de Convivencia
<b>PADRES DE FAMILIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Información a los padres de familia.</b></li> <li>▪ Entrevista privada para la información de la situación de la violencia presentada y las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso de estudiante/s agresor/es.</li> <li>▪ En caso de violencia física del hijo/a, acompañar a los padres a un servicio de salud y luego a la Policía Nacional o Ministerio Público.</li> <li>▪ En caso de violencia sexual del hijo/a, acompañar a los padres a la Policía Nacional o Ministerio Público.</li> <li>▪ En los casos que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará a los padres las posibles acciones legales que estarán sujetos el estudiante o personal de la IE agresor.</li> <li>▪ En caso de violencia física, reuniones separadas con los padres del estudiante involucrado (víctima - agresor/es) para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados.</li> <li>▪ En caso de violencia sexual, reuniones separadas con los padres del estudiante involucrado (víctima - agresor/es) para asegurar la readaptación adecuada y el cumplimiento de los compromisos acordados.</li> <li>▪ Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.</li> <li>▪ Comunicación y seguimiento constante de los compromisos.</li> <li>▪ Reuniones periódicas con los padres de familia del estudiante agresor involucrado para el seguimiento de las acciones acordadas.</li> <li>▪ Orientación para que accedan al apoyo de los servicios especializados de atención de instituciones públicas y/o privadas especialmente en casos de situaciones de violencia física entre estudiantes (con lesiones y/o armas) y sexual.</li> <li>▪ Orientación para que accedan al apoyo de los servicios especializados de atención de instituciones públicas y/o privadas especialmente en casos de situaciones de violencia física o sexual de un personal de la IE a estudiantes.</li> <li>▪ Evaluación de la continuidad educativa del estudiante agresor en el caso de violencia física y sexual con lesiones y/o armas.</li> <li>▪ En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.</li> </ul>	Director Subdirector/a Coordinador de Tutoría Profesor/a representante del Equipo de Convivencia
<b>EQUIPO DE CONVIVENCIA</b>	<p><b>Procedimiento.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Protección inmediata al estudiante agredido una vez conocido el caso de violencia cesando el hecho o situación y evitando una nueva exposición.</li> <li>▪ Intervención para la atención médica inmediata del estudiante a un servicio de salud ante un caso de situación de violencia física con lesión y/o armas entre estudiantes o personal de la IE a estudiantes.</li> <li>▪ Intervención para la atención legal inmediata del estudiante a la Fiscalía o Policía Nacional ante un caso de situación de violencia física con lesión y/o arma o violencia sexual entre estudiantes o personal de la IE a estudiantes.</li> <li>▪ Cesación del hecho o situación del caso de violencia generado por el/los estudiante/s agresor/es tomando las medidas correctivas necesarias.</li> <li>▪ Seguimiento tutorial del estudiante agredido para asegurar que continúa asistiendo a clases y vaya recibimiento apoyo emocional y académico respectivo.</li> <li>▪ Conocimiento de las acciones realizadas por el tutor, orientador y profesores para fortalecer los aspectos socioemocionales y pedagógicos de los estudiantes involucrados.</li> </ul>	Director Subdirector/a Coordinador de Tutoría Profesor/a representante del Equipo de Convivencia Sicólogos/as

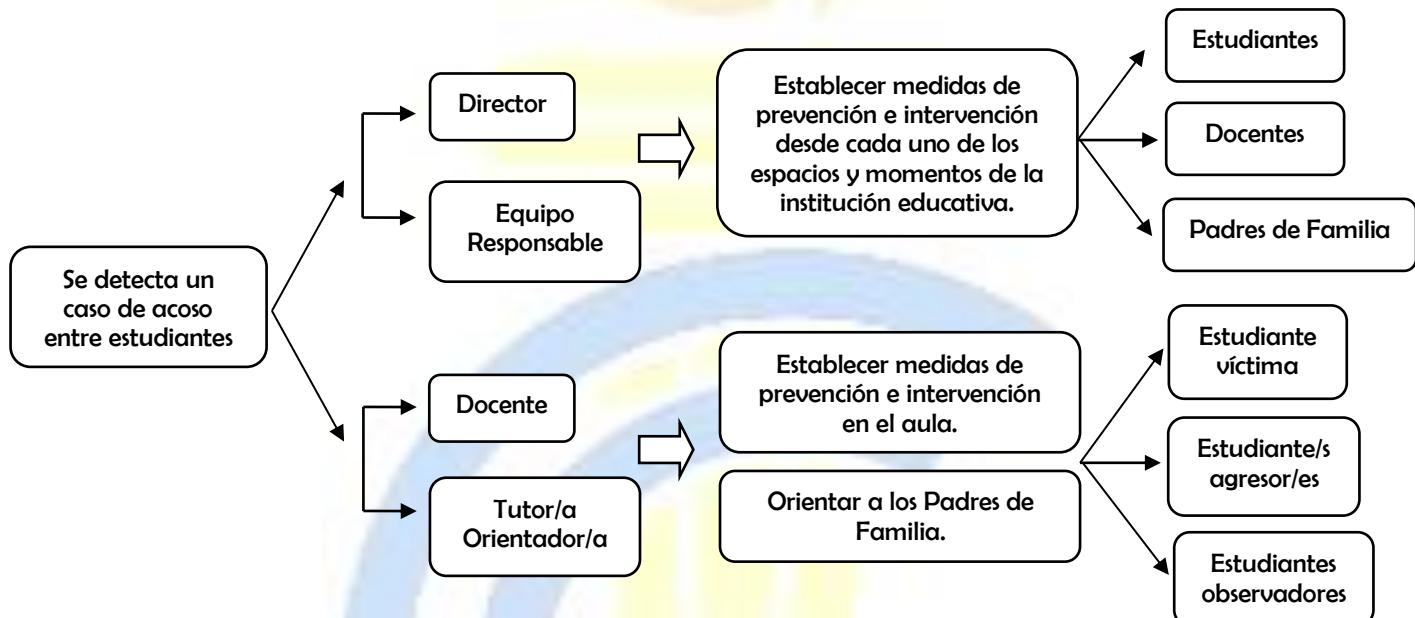
<b>EQUIPO DE CONVIVENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Verificación de la continuidad educativa de los estudiantes involucrados en cualquier caso de situación de violencia presentado.</li> <li>▪ Notificado un caso de presunto maltrato entre estudiantes o personal de la IE a estudiantes se procede informar y derivar al profesor/a representante del equipo de convivencia del nivel correspondiente para que realice las averiguaciones y medidas respectivas (acciones – derivación – seguimiento – cierre) y activar las medidas de protección y seguridad.</li> <li>▪ Notificada una denuncia sobre alguna situación de violencia entre estudiantes o personal de la IE a estudiantes, se procede a través del Coordinador de Tutoría (responsable del Equipo de Convivencia) elaborar el acta de denuncia, activar el protocolo según el tipo de violencia presentada y las medidas de protección y seguridad, ingresar el caso al SiseVe del MINEDU, informar a la Subdirección correspondiente para el envío de los oficios a la UGEL N°03, Fiscalía o Policía Nacional según el caso a través del área legal del colegio, asistir inmediatamente al estudiante víctima si el caso es de violencia física o sexual con lesión y/o armas e informar al profesor/a representante del equipo del nivel correspondiente realizar las averiguaciones y medidas respectivas (acciones / derivación / seguimiento / cierre).</li> <li>▪ Comunicación del Acta de Denuncia a la UGEL N°03, Fiscalía o Policía Nacional dentro de las 24 horas de conocido el caso de violencia física con lesiones y/o armas o violencia sexual cometida entre estudiantes.</li> <li>▪ Comunicación del Acta de Denuncia a la UGEL N°03, Fiscalía o Policía Nacional dentro de las 24 horas de conocido el caso de violencia física, psicológica o sexual cometida por un personal de la IE a estudiante.</li> <li>▪ Elaboración de las actas de reunión o de denuncia según el caso de violencia ejercida entre estudiantes o personal de la IE a estudiante.</li> <li>▪ Ingreso de los casos de cualquier situación de violencia entre estudiantes o personal de la IE a estudiantes en el Libro de Registro de Incidencias del colegio.</li> <li>▪ Comunicación permanente con los padres de familia de los estudiantes involucrados de algún caso de situación de violencia, especialmente, en el caso de violencia física para el cumplimiento de los compromisos acordados o de violencia sexual para asegurar la readaptación adecuada sobretodo del agredido.</li> <li>▪ Solicitud de información acerca del estudiante agredido o agresor derivado a un servicio especializado de atención de instituciones públicas y/o privadas.</li> <li>▪ Acompañamiento permanente al estudiante u otros estudiantes afectados indirectamente por cualquier situación de violencia ejercida entre estudiantes o por un personal de la IE a estudiantes solicitando apoyo psicológico del colegio o a los servicios especializados de atención de instituciones públicas y/o privadas si el caso lo requiere.</li> <li>▪ Orientación al padre de familia del estudiante agredido por cualquier situación de violencia ejercida por un personal de la IE para que acudan a los servicios especializados de atención de instituciones públicas y/o privadas.</li> <li>▪ Conocimiento y denuncia a la UGEL N°03, Fiscalía y/o Policía Nacional de algún caso de situación de violencia física, psicológica y/o sexual ejercida por familiar u otra persona del entorno del estudiante, coordinando con la DEMUNA para su apoyo socioemocional y protección integral.</li> </ul>
------------------------------	--



**ESQUEMA N° 01**  
**ACTORES INVOLUCRADOS PARA HACER FRENTE AL ACOSO ENTRE ESTUDIANTES**



**ESQUEMA N° 02**  
**FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ENTRE ESTUDIANTES**



(Fuente: "Cartilla de Prevención e intervención educativa frente al acoso entre estudiantes" – Pág. 26 – MINEDU)

## 7. CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN.

Conforme a las orientaciones alcanzadas por el MINEDU, los siguientes criterios deberán ser tomados en cuenta previamente para cualquier situación de atención de violencia que ocurra en la IE:

- 7.1 Garantizar que toda intervención sea respetuosa de las leyes vigentes y de los derechos humanos, haciendo prevalecer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- 7.2 Adoptar inmediatamente las acciones necesarias para el cese de los hechos de violencia reportados, evitando su continuidad y neutralizando cualquier exposición riesgosa para los estudiantes.
- 7.3 Rechazar cualquier tipo de negociación, conciliación o acuerdo, ya sea oral o escrito, entre el agresor, el director, los estudiantes, los padres de familia o cualquier otra persona involucrada en la situación denunciada.
- 7.4 Mantener una comunicación constante y fluida con los padres de familia o apoderados, informándoles de los pasos a seguir y contando con su autorización para llevar a cabo las acciones necesarias.
- 7.5 Evitar realizar cualquier tipo de acción que pueda revictimizar al estudiante, como confrontarlo con su agresor, entrevistarlo más de una vez o hacerle preguntas que puedan afectarle.
- 7.6 Asegurar la permanencia escolar de los estudiantes agredidos, así como de los estudiantes agresores, sin desatender su recuperación.
- 7.7 Mantener la confidencialidad, privacidad y reserva que el caso amerita, no divulgando los alcances o resultados de la investigación que se realice.

- 7.8 Adjuntar en el portal SíseVe los documentos en formato digital que sustenten las acciones tomadas en cada paso del proceso de atención.
- 7.9 Ante la detección de situaciones de violencia contra los estudiantes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la institución educativa informar inmediatamente al director o directora, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).
- 7.10 Las situaciones de violencia contra los estudiantes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa no se reportan en el Portal SíseVe ni en el Libro de Registro de Incidencias; sin embargo, deben ser atendidos utilizando el protocolo 06.
- 7.11 Si el director es el causante del hecho de violencia, la denuncia la puede realizar cualquier integrante de comunidad educativa.

A manera de resumen:

### ¿Qué NO hacer?

- ✓ Confrontar al agresor con el estudiante agredido.
- ✓ Ocultar a los padres de familia un incidente de violencia escolar que involucre a su hijo/a.
- ✓ Revictimizar a los estudiantes, presentando el caso de violencia escolar públicamente.
- ✓ Hacer caso omiso a un incidente de violencia escolar.
- ✓ Demorar la derivación de un estudiante a los servicios de salud.
- ✓ Exponer a los estudiantes agresores a sanciones punitivas (suspensión / expulsión).
- ✓ Suscribir actas de conciliación donde se obligue a la familia a no denunciar la agresión cometida por un adulto que trabaja en la IE

### ¿Qué hacer?

- ✓ No juzgar el testimonio del estudiante agredido. Verificar información.
- ✓ Comunicarse inmediatamente con los padres de familia o apoderados. Mostrarles los pasos a seguir.
- ✓ Cuidar la confidencialidad de la información de los estudiantes. Proteger sus datos personales.
- ✓ Comunicar inmediatamente los casos de violencia a la autoridad correspondiente.
- ✓ Actuar con prontitud para garantizar la protección de los estudiantes.
- ✓ Apoyar y orientar a los estudiantes agresores porque suelen ser víctimas de otros tipos de violencia.
- ✓ En las primeras 24 horas de conocido el caso de violencia física, psicológica o sexual cometida por un personal de la IE, se debe denunciar el caso a la Fiscalía Penal/Mixta o Comisaría de su jurisdicción. Asimismo, se debe informar a la UGEL/DRE

## 8. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

De acuerdo a la orientación que brinda el MINEDU en la guía de “Protocolos para la atención de la violencia escolar”, aprobados mediante el D.S. N° 004-2018-MINEDU (Anexo 3) y conforme al R.M. N°274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del Anexo 3: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes, aprobados por D.S. N°004-2018-MINEDU; se adjunta al presente documento imágenes de las definiciones, consideraciones y situaciones según el tipo de violencia desde la norma vigente:

TIPOS DE VIOLENCIA	PROTOCOLOS (PRESENCIAL / A DISTANCIA)
SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES	<b>Protocolo 1:</b> violencia psicológica y física (sin lesiones). <b>Protocolo 2:</b> violencia sexual y física (con lesiones y/o armas).
SITUACIONES DE VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA IE HACIA ESTUDIANTES	<b>Protocolo 3:</b> violencia psicológica. <b>Protocolo 4:</b> violencia física. <b>Protocolo 5:</b> violencia sexual.

<b>SITUACIONES DE VIOLENCIA POR FAMILIAR U OTRA PERSONA HACIA ESTUDIANTES</b>	<b>Protocolo 6: violencia psicológica, física y/o sexual.</b>
---	---

274 - 2020 - MINEDU

### I.- PROTOCOLOS APLICABLES A LA EDUCACIÓN PRESENCIAL

<b>PROTOCOLO – 01 Entre estudiantes</b>				
<b>Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)</b>				
<b>Paso</b>	<b>Intervención</b>	<b>Responsable</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Plazo de atención (Días calendario)</b>
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevistar a la o el estudiante involucrado en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. En el caso de población estudiante indígena se debe realizar esta acción con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria.</li> <li>Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva.</li> <li>Establecer con las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y asimismo adoptar medidas inmediatas de protección.</li> <li>Convocar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso. En las Instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos</li> </ul>	Directora/Director  Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de entrevista  Acta de compromiso  Libro de Registro de Incidencias  Portal SiseVe.	Dentro de las 48 horas de conocido el caso  75 días



	<p>de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de las y los responsables de bienestar de dichos servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> <li>• Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de las y los estudiantes involucrados.</li> <li>• Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o a quien haga sus veces en las IIIEE privadas.</li> </ul>	<p>Directora/director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SiseVe. Plan de tutoría individual víctima/ agresor Plan de tutoría de aula</p>	<p>Dia 3 al 75</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados para que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, indicando que el servicio es gratuito. (*)</li> </ul> <p>En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se informará también de las medidas a las y los responsables de bienestar de las y los estudiantes, quienes coordinarán las visitas al establecimiento de atención especializado.</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Director/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunirse con la tutora o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (observaciones sobre conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales,</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>		



<b>Seguimiento</b>	<p>aislamiento en el aula, rendimiento académico, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar a la madre/padre de familia o apoderado, de los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se viene obteniendo mediante las atenciones que reciben en el centro de salud o alguna otra institución. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se solicitará el apoyo en el seguimiento a las y los responsables de bienestar de dichos servicios.</li> <li>Promover reuniones periódicas con las y los estudiantes involucrados y/o con la madre/padre o apoderado para realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos; y dejar constancia en un acta.</li> <li>Verificar el progreso de los aprendizajes de las o los estudiantes involucrados.</li> </ul>		Ficha de monitoreo	Del dia 3 al 75
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de las y los estudiantes involucrados, su permanencia y continuidad educativa, así como la ejecución de acciones de prevención para evitar la reincidencia.</li> <li>Informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</li> <li>Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o quien haga sus veces en las IIIE privadas.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SiseVe	Del dia 60 al 75



**PROTOCOLO - 02**  
**Entre estudiantes**

**Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)**

**Señales de alerta en violencia física**

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva

**Señales de alerta en violencia sexual**

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos, discurso, conversación o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares por miedo o temor
- Excesivo interés en temas con contenido sexual
- Ideación suicida
- Embarazo
- Conducta agresiva



<b>Paso</b>	<b>Intervención</b>	<b>Responsable</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Plazo de atención (Días calendario)</b>	
				<b>V S</b>	<b>VFL</b>
				90 días	75 días
<b>Acciones</b>	<p><b>Violencia sexual (VS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>	

	<p>denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados.</li> <li>• Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.</li> <li>• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SiseVe</p>	Del dia 2 al 90
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o el estudiante agredido.</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar.</p>	<p>Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE</p>	Del dia 2 al 90
	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.



	<p>apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados.</li> <li>• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.</li> </ul>	Directora/Director	Oficio dirigido a la UGEL.	Dentro de las 48 horas de conocido el caso.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SiseVe	Del dia 3 al 75
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar.	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del dia 3 al 75
Derivación	<b>Violencia sexual (VS)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural. En caso de no existir, se podrá derivar a la oficina desconcentrada de defensa pública del MINJUS. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, comunicar del caso a dichos servicios. (*) Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso



	<p>orientación y/o atención inmediata.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia.</li> </ul> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>			
	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como a al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos.</li> <li>• En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia.</li> </ul> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 72 horas de conocido el caso.</p>
<b>Seguimiento</b>	<p><b>Violencia sexual (VS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</li> <li>• Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la o el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de seguimiento</p>	<p>Del dia 2 al 90</p>



	centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichas instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima.			
	<b>Violencia física con lesiones (VFL)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</li> <li>• Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta.</li> </ul>	Directora/Director  Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de seguimiento  Acta	Del dia 3 al 75
	<b>Violencia sexual (VS)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados.</li> <li>• Garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus pares. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.</li> </ul>	Directora/Director  Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso  Portal SiseVe	Del dia 75 al 90
Cierre	<b>Violencia física con lesiones (VFL)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar.</li> <li>• Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</li> </ul>	Director  Responsable de Convivencia Escolar.	Acta de cierre de caso  Portal SiseVe	Del dia 60 al 75



**PROTOCOLO – 03**  
**Personal de la IE a estudiantes.**

**Violencia psicológica**

**Señales de alerta:**

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva
- Rechazo a interactuar con el personal de la IE

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 30 días
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita ante la IE, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias.</li> <li>• Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/ padre de familia o apoderado, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Oficio comunicando el hecho a la Policía o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>



 <p><b>DERIVACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> <li>Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes, y testigos del hecho de violencia.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 3
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.</li> <li>Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de tutoría Portal SiseVe	Del día 3 al 30
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. (*)</li> <li>Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de convivencia escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo.</li> <li>Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de</li> </ul>			

<b>Seguimiento</b>	<p>las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Convocar a reuniones periódicas a la madre / padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas.</li> <li>Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 30
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido; su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre / padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</li> </ul>	Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SiseVe	Del día 21 al 30



<b>PROTOCOLO – 04</b> <b>Personal de la IE a estudiantes</b>				
<b>Violencia física</b>				
<b>Señales de alerta:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disminución de rendimiento académico de manera inesperada</li> <li>Desinterés en las actividades educativas</li> <li>Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción</li> <li>Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)</li> <li>Baja autoestima</li> <li>Presenta moretones y heridas</li> <li>Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo</li> <li>Cambios en hábitos de alimentación y juego.</li> <li>Sentimientos de vergüenza y culpa</li> <li>Lesiones (hematomas, moretones, cortes y lesiones)</li> <li>Cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente</li> <li>Vestimenta y/o accesorios que nos sugiere que podría estar ocultando alguna lesión</li> <li>Dolor en cualquier parte de su cuerpo</li> <li>Conducta agresiva</li> </ul>				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 60 días

<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar la atención médica inmediata, de ser necesario.</li> <li>Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido.</li> <li>En el caso de población estudiantina indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo se informa a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Dicha medida se informa a la madre/padre de familia o apoderado.</li> <li>Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> <li>Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia Oficio remitido a la UGEL para que adopten las acciones administrativas correspondientes. Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o Ministerio Público. Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre las y los estudiantes, personal de la IE y testigos del hecho de violencia.</li> </ul>	<p>Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada</p>	Del dia 1 al 3
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar las medidas para evitar posibles represalias contra la o el estudiante agredido.</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>		Del dia 2 al 60
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de tutoría Portal SiseVe</p>	Del dia 2 al 60



	<p>a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>			
<b>Derivación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar orientación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos (*)</li> </ul> <p>Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia de la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso.</p>
<b>Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.</li> <li>• Reunirse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante.</li> <li>• Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento y seguimiento a las acciones acordadas.</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de monitoreo</p>	<p>Del dia 2 al 60</p>
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia y se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</li> </ul>	<p>Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del caso. Portal SiseVe</p>	<p>Del dia 45 al 60</p>



PROTOCOLO – 05 Personal de la IE a estudiantes				
Violencia sexual				
<b>Señales de alerta en violencia sexual</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual</li> <li>• Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual</li> <li>• Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital</li> <li>• Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público</li> <li>• Evita a personas conocidas y lugares</li> <li>• Excesivo interés en temas sexuales</li> <li>• Ideación suicida</li> <li>• Presentan embarazo</li> <li>• No quiere asistir a la IE sin brindar razón coherente</li> <li>• Conducta agresiva</li> <li>• Cambios en hábitos de alimentación y juego</li> </ul>				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 90 días
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos (sin revictimizar) y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido.</li> </ul> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por la madre/padre de familia o apoderado.</li> <li>• Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL.</li> <li>• Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la resolución directoral de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.</li> </ul>		Acta de denuncia  Oficio comunicando el hecho a la Comisaría o Ministerio Público  Resolución Directoral de separación preventiva  Oficio a la UGEL para que adopte las acciones administrativas correspondientes.  Libro de Registro de Incidencias  Portal SiseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
Acciones		Directora/Director  Responsable de Convivencia Escolar		





	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la IE privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor, y bajo responsabilidad, se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.</li> <li>Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias y se reporta en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SiseVe	Del dia 2 al 90
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. (*)</li> <li>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo.</li> <li>Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado para brindar acompañamiento, y para saber si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del dia 2 al 90
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la o el</li> </ul>	Directora/Director		

	estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SiseVe	Del dia 75 al 90
--	---	------------------------------------	---	------------------

## PROTOCOLO - 06

**Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona**

**Violencia física, psicológica o Violencia sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona.**  
(Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar)

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detección Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente a la directora o el director de la IE.</li> </ul>	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.	Información verbal o escrita	En el dia de conocido el hecho
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo dia con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios.</li> </ul>	Directora/Director	Formato de denuncia  Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso	En el dia de conocido el hecho.



274-2020-MINEDU

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL.</li> <li>• Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE.</li> </ul>		Libro o cuaderno de actas	
<b>Derivación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindan la protección de la o el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, para la atención especializada a la víctima:           <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona.</li> <li>b) En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar.</li> </ul>           Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer. (*)            En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.         </li> </ul>	Directora/Director	Oficio	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.
<b>Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa.</li> <li>• Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.</li> <li>• Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.</li> </ul>	Directora/director  Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Permanente
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La directora o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA para la protección integral de las y los estudiantes.</li> </ul>	Directora/Director  Responsable de Convivencia Escolar.		Permanente



## II. PROTOCOLOS APLICABLES A LA MODALIDAD A DISTANCIA

La aplicación de estos protocolos tiene como objetivo brindar una orientación para la atención de casos de violencia contra las y los estudiantes durante la prestación del servicio educativo a distancia en el marco del estado de emergencia sanitaria, u otras situaciones a presentarse.

El personal directivo de la institución educativa y la o el responsable de convivencia escolar, atenderán los hechos de violencia a través de medios tecnológicos disponibles: teléfono, videollamadas, correo electrónico, entre otros, y se dejará constancia de tal comunicación.

Es importante resaltar que los casos reportados en el Portal SiseVe antes de la emergencia sanitaria y que se encuentren pendientes de atención, deberán tomar como referencia los protocolos aplicables a la modalidad a distancia.

PROTOCOLO – 01 Entre estudiantes				
Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 75 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicarse con la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia, a través de medios tecnológicos disponibles, con la finalidad de informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada que describa la comunicación y los acuerdos concertados  Libro de Registro de incidencias  Portal SiseVe.</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> <li>Coordinar con la tutora y el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría individual y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles).</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SiseVe.  Plan de tutoría  Declaración jurada</p>	<p>Día 3 al 75</p>



274-2020 - MINEDU

<b>Derivación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados en el hecho de violencia, a que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso.
<b>Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicarse con la tutora o tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (estas actividades se realizarían de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles).</li> <li>Mantener comunicación a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados para el acompañamiento y seguimiento a los compromisos acordados.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Del dia 3 al 75
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia entre las y los estudiantes involucrados. Además, se debe garantizar la permanencia y continuidad educativa y evitar la reincidencia.</li> <li>Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada de cierre del caso Portal SiseVe	Del dia 60 al 75



PROTOCOLO – 02 Entre estudiantes					
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario)	
				V S 90 días	VFL 75 días
	<b>Violencia sexual (VS)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de violencia sexual, orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que presente la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público, asimismo, acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Esta comunicación se realizará a través de medios tecnológicos disponibles.</li> <li>• Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados, a través de medios tecnológicos disponibles.</li> <li>• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que se adopten medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.</li> <li>• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>	Directora/Director  Responsable de Convivencia Escolar	Foto de la denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes.	Dentro de las 24 horas de conocido el caso	
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> <li>• Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras</li> </ul>		Oficio a la UGEL adjunta informe  Libro de Registro de Incidencias  Portal SiseVe		



	actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o el estudiante agredido (estas actividades se realizarán de manera remota, usando los medios tecnológicos disponibles)	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar.	Plan de Tutoría	Del dia 2 al 90
	<b>Violencia física con lesiones (VFL)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de violencia física, orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acudan al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Esta comunicación se realizará a través de los medios tecnológicos disponibles.</li> <li>Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que se adopten medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SiseVe.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Foto de la denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes  Libro de Registro de Incidencias  Portal SiseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.</li> </ul>	Directora/Director	Oficio dirigido a la UGEL.	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SiseVe	Del dia 3 al 75
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicarse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes. (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles).</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar.	Plan de Tutoría	Del dia 3 al 75
	<b>Violencia sexual (VS)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acudan al Centro</li> </ul>			



<b>Derivación</b>	<p>Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. Gestionar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar a través de los medios tecnológicos disponibles de la necesidad que acuda al servicio especializado del centro de salud de su jurisdicción cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En casos de violencia física con lesiones orientar a través de los medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. Asimismo, al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar para que acudan al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica, de ser necesario cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Dentro de las 72 horas de conocido el caso.
	<p><b>Violencia sexual (VS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles, con la tutora o el tutor del aula para</li> </ul>	Directora/Director		



<b>Seguimiento</b>	<p>evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima (verificar la mejora de la víctima).</li> </ul>	Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Del día 2 al 90
	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</li> <li>• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Del día 3 al 75
	<p><b>Violencia sexual (VS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y no exista riesgo para las y los estudiantes involucrados.</li> <li>• Garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes involucrados. Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones.</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada de cierre del caso Portal SiseVe	Del día 75 al 90
<b>Cierre</b>	<p><b>Violencia física con lesiones (VFL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se garantiza la protección de las y los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa.</li> <li>• Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a través de</li> </ul>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada de cierre del caso Portal SiseVe	Del día 60 al 75



	medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones.			
--	--	--	--	--

PROTOCOLO – 03 Personal de la IE a estudiantes				
Violencia psicológica				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 30 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. En el acta, el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consignan los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de la llamada.</li> <li>En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>• Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición, realizando la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio Público e informar a la familia.</li> <li>• Informar del hecho a la UGEL, adjuntando el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público.</li> <li>• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia y/o Correo electrónico y/o foto</p> <p>Correo electrónico de la directora o el director informando al docente presuntamente agresor las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo.</p> <p>Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso



	reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, a través de medios tecnológicos disponibles, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles.)</li> <li>• Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	Directora/director  Responsable de Convivencia Escolar	Plan de tutoría  Portal SiseVe	Del dia 2 al 30
<b>Derivación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. (*) En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	Directora/Director  Responsable de convivencia escolar	Declaración jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
<b>Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</li> <li>• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado para dar seguimiento a la situación del estudiante.</li> </ul>	Director/Director  Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Del dia 3 al 30
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido, y se continúa la continuidad educativa, y se evidencian mejoras en el desarrollo socioafectivo.</li> </ul>	Directora/Director  Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada de cierre del caso  Portal SiseVe	Del dia 21 al 30



	Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.			
--	--	--	--	--

PROTOCOLO – 04 Personal de la IE a estudiantes				
Violencia física				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 60 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicarse con la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. En el acta, el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consignan los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de la llamada. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición realizando la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio Público e informar a la familia, a través de medios tecnológicos disponibles. Informar del hecho a la UGEL, adjuntando el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público.</li> <li>Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</li> </ul>	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia y/o correo electrónico y/o foto</p> <p>Correo electrónico de la directora o el director informando al docente presuntamente agresor las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo.</p> <p>Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, a través de medios tecnológicos disponibles, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles.)</li> <li>• Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de tutoría Portal SiseVe</p>	Del día 2 al 60
<b>Derivación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica.</li> <li>(*) Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, donde existiese, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.
<b>Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse, a través de medios tecnológicos disponibles, con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</li> <li>• Comunicarse, a través de medios tecnológicos disponibles, con la madre/ padre de familia o apoderado para dar seguimiento a la situación del estudiante.</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	Del dia 2 al 60
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. Informar a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada de cierre del caso. Portal SiseVe</p>	Del dia 45 al 60



	apoderado de las o los estudiantes, sobre el desarrollo de las acciones.			
--	--	--	--	--

PROTOCOLO – 05 Personal de la IE a estudiantes				
Violencia sexual				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 90 días
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicarse con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles, e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada.</li> </ul> <p>En el acta, el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consignan los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de la llamada. Asimismo, se informa a la madre/padre de familia o apoderado, a través de medios tecnológicos disponibles, que el hecho se denunciará ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL.</li> <li>• Informar del hecho a la UGEL, adjuntando la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que se hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público.</li> <li>• En la IE privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor, y bajo responsabilidad, se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la</li> </ul>	<p>Acta de denuncia y/o Correo electrónico y/o foto</p> <p>Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público</p> <p>Resolución de separación preventiva que adjunte la denuncia a la Policía Nacional o Ministerio Público.</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>	
Acciones		<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>		



	<p>Policía Nacional o el Ministerio Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez realizadas las acciones, el caso se reporta en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Se anota en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual).</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SiseVe</p>	Del dia 2 al 90
<b>Derivación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. (*) Gestionar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
<b>Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que la o el estudiante agredido tenga continuidad educativa y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo.</li> <li>Coordinar a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer, o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. (verificar el desarrollo o mejora de la víctima).</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada</p>	Del dia 2 al 90
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección de la o el estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. Informar por medios tecnológicos</li> </ul>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada de cierre de caso Portal SiseVe</p>	Del dia 75 al 90



	disponibles a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante sobre el desarrollo de las acciones			
--	--	--	--	--

## PROTOCOLO – 06

**Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona**

Durante el periodo de aislamiento social, las y los estudiantes pueden estar expuestos a situaciones de violencia en su entorno familiar, por lo que es necesario estar atentos ante cualquier indicador que permita sospechar que son víctimas de violencia.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detección Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que una o un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente al director de la IE, a través de medios tecnológicos disponibles.</li> </ul>	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares madre y padre de familia, otros.	Correo electrónico al director	En el dia de conocido el hecho
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</li> <li>Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios.</li> <li>Informar a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas.</li> </ul>	Directora/Director	<p>Denuncia ante comisaría o Ministerio Público.</p> <p>Informe a la UGEL</p> <p>Acta</p>	En el dia de conocido el hecho.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar el hecho en un acta y guardar la evidencia de manera virtual.</li> </ul>			
<b>Derivación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindar protección a la o el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer, para la atención especializada a la víctima, a través de medios tecnológicos disponibles:           <ol style="list-style-type: none"> <li>a) En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona.</li> <li>b) En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar.</li> </ol>           Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer. (*)            En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.         </li> </ul>	Directora/ Director	Declaración jurada	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.
<b>Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo psicopedagógico, a través de medios tecnológicos disponibles, para su continuidad educativa.</li> <li>• Coordinar a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.</li> </ul>	Directora/ Director  Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Permanente
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La directora o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer para la protección integral a la o el estudiante.</li> </ul>	Directora/Director  Responsable de Convivencia Escolar.	Informe del CEM sobre la atención brindada a la o el estudiante.	Permanente



“Estos procedimientos de atención son liderados por el Director junto con el Coordinador de Tutoría y el responsable del Equipo de Convivencia, siendo también muy importante el apoyo de los tutores, los docentes, los familiares y los estudiantes.

Asimismo, debido a su complejidad, la atención de la violencia requiere la intervención de diferentes servicios especializados (sociales, policiales, judiciales, de salud, etc.), que garanticen un procedimiento respetuoso de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con celeridad, justicia y sin revictimización.” (7)

## 9. PASOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

PASOS	DESCRIPCIÓN
<b>ACCIÓN</b>	Son las medidas adoptadas por la escuela para atender los casos de violencia detectados y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes involucrados.
<b>DERIVACIÓN</b>	Es la comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o agresor (de ser una niña, niño o adolescente), si se estima necesario.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de los estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.), así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.
<b>CIERRE</b>	Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa del estudiante involucrado en el hecho de violencia, así como su protección y acogida.

(Fuente: “Protocolos para la atención de la violencia escolar” – Pág. 6 – MINEDU)

## 10. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN.

RECTORÍA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>DEMUNA</b> Defensoría Municipal del niño y del adolescente</li> <li>▪ <b>CEM</b> Centro de Emergencia Mujer</li> <li>▪ <b>Línea 100</b> Servicio de orientación telefónica gratuita</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Detección, derivación y acompañamiento de los casos de violencia.</li> <li>▪ Orientación y soporte socioemocional tanto a la víctima como a la familia.</li> <li>▪ Orientación legal.</li> <li>▪ Visitas domiciliarias y trabajo con la familia.</li> <li>▪ Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual.</li> <li>▪ Soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia, incluida la violencia escolar.</li> </ul>
Ministerio de Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>MAMIS</b> Módulos de atención al maltrato infantil en salud</li> <li>Hospitales y centros de salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica.</li> <li>▪ Atención médica y psicológica, cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada.</li> </ul>
Ministerio del Interior	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comisarías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intervención policial, cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (Ej. Abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.)</li> </ul>
Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fiscalía especializada de familia</li> <li>▪ Fiscalía especializada en lo penal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intervienen en procedimientos policiales y judiciales en resguardo de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>▪ Asimismo, dirigen e investigan casos de adolescentes infractores.</li> </ul>
Defensoría del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Oficinas defensoriales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reclamos sobre la actuación de los servicios públicos frente a situaciones de violencia.</li> <li>▪ Asistencia técnica a las DRE, UGEL y II.EE. para el cumplimiento de sus funciones frente a casos de violencia escolar.</li> </ul>

## 11. RUTAS DE DERIVACIÓN A LOS CENTROS DE SALUD Y LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER (CEM)

Fuente: D.S. N° 274-2020-MINEDU.

274-2020 - MINEDU

### III. (\*) RUTA DE DERIVACIÓN A LOS CENTROS DE SALUD Y LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER (CEM)

Derivación	Servicios
<ul style="list-style-type: none"><li>• La derivación es un paso desarrollado por la institución educativa, mediante el cual traslada un caso de violencia escolar a un servicio para la atención especializada.</li><li>• La derivación no significa desvinculación del caso por la IE, la directora o el director y el responsable de convivencia escolar, deben asegurar:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Que el caso ingrese al servicio derivado, para la atención especializada.</li><li>b) El compromiso de las madres y padres de familia o apoderados de las y los estudiantes, para que no abandonen la atención especializada de salud, justicia, protección, etc.</li><li>c) Coordinación permanente con los servicios especializados, para conocer los avances de manera general del estado situacional de la atención de los casos derivados.</li></ol></li></ul>	Centros de Salud – primer nivel
	Centros Emergencia Mujer (CEM)



CENTROS DE SALUD	
La directora o el director y el responsable de convivencia escolar de la IE, derivarán el caso al centro de salud, en los siguientes protocolos:	
Etapa	Tareas
Unidad de Admisión	<ul style="list-style-type: none"><li>• Expedición de cita al consultorio psicológico mismo día u otra fecha.</li><li>• Búsqueda o apertura de la historia clínica.</li></ul>
Enfermería	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control y registro de las funciones vitales.</li></ul>
Psicología	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención por un profesional en psicología – aplicación de tamizaje.</li><li>• Se establece el inicio del paquete de atención: 06 sesiones de psicoterapia individual y 1 visita domiciliaria.</li><li>• Expide informe de atención psicológica a los padres de familia para la entrega a la IE.</li><li>• Si el caso es de alta complejidad lo refiere a un Centro de Salud Mental Comunitario.</li></ul>



<b>CENTRO EMERGENCIA MUJER (CEM)</b>	
La directora o el director y el responsable de convivencia escolar de la IE, derivarán el caso al CEM, en los siguientes protocolos:	
<b>Etapa</b>	<b>Tareas</b>
Admisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identifica la situación de violencia</li> <li>• Identifica la urgencia de la atención</li> <li>• Obtener y registrar datos</li> </ul>
Primer nivel de atención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la primera entrevista a la persona usuaria.</li> <li>• Brindar atención de intervención en crisis</li> <li>• Evaluar y gestionar el riesgo de la persona afectada.</li> <li>• Brindar información y orientación especializada</li> <li>• Valorar las estrategias de afronte y plan de seguridad</li> <li>• Elegir el plan de atención</li> </ul>
Segundo nivel de atención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar el plan de atención</li> <li>• Acompañamiento psicológico.</li> <li>• Patrocinio legal</li> <li>• Gestión social y fortalecimiento socio familiar</li> </ul>
Seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el seguimiento del caso</li> <li>• Evaluar las estrategias y el logro de los objetivos.</li> </ul>

## CITAS BIBLIOGRÁFICAS.

(1) "La educación encierra un tesoro" – Jacques Delors – Pág. 16.

(2) "Plan de convivencia escolar" – Consejería de Extremadura/España – 2007 – Págs. 25 y 26

(3) La OMS basó su iniciativa en dos características añadidas. Primera: la importancia de la competencia psicosocial en la promoción de la salud, es decir, en el bienestar físico, mental y social de las personas. Segunda: como consecuencia de los cambios sociales, culturales y familiares de las últimas décadas, es difícil que desde los hogares se realice un aprendizaje suficiente de estas competencias. Así, propuso que la enseñanza de las diez habilidades se trasladara al contexto de la educación formal: autoconocimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, solución de problemas y conflictos, pensamiento creativo, pensamiento crítico, manejo de emociones y sentimientos, y por último, manejo de tensiones y estrés."

(4) En 1993 la División de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud (OMS) lanzó la Iniciativa Internacional para la Educación en Habilidades para la Vida en las Escuelas (Life Skills Education in Schools). El propósito de esta actuación era difundir mundialmente la enseñanza de un grupo genérico de diez destrezas psicosociales, consideradas relevantes en la promoción de la competencia psicosocial de niñas, niños y jóvenes.

1. Autoconocimiento  
Conocer mejor nuestro ser, carácter, fortalezas, oportunidades, actitudes, valores, gustos y disgustos. Conocerse a sí mismo también significa construir sentidos acerca de nosotros mismos, de las demás personas y del mundo en que vivimos.
2. Empatía  
"Ponerse en la piel" de la otra persona para comprenderla mejor y responder de forma solidaria, de acuerdo con las circunstancias.
3. Comunicación asertiva  
Expresar con claridad, y en forma apropiada al contexto y la cultura, lo que se siente, piensa o necesita.
4. Relaciones interpersonales  
Establecer y conservar relaciones interpersonales significativas, así como ser capaz de terminar aquellas que impiden el crecimiento personal.
5. Toma de decisiones  
Evaluar distintas alternativas, teniendo en cuenta necesidades, criterios y las consecuencias de las decisiones, no sólo en la vida propia sino también en la ajena.
6. Solución de problemas y conflictos  
Manejar los problemas y conflictos de la vida diaria de forma flexible y creativa, identificando en ellos oportunidades de cambio y crecimiento personal y social.
7. Pensamiento creativo  
Usar la razón y la "pasión" (emociones, sentimientos, intuición, fantasías e instintos, entre otros) para ver las cosas desde perspectivas diferentes, que permitan inventar, crear y emprender con originalidad.
8. Pensamiento crítico  
Analizar con objetividad experiencias e información y ser capaz de llegar a conclusiones propias sobre la realidad. La persona crítica se pregunta, investiga y no acepta las cosas en forma crédula.
9. Manejo de emociones y sentimientos

Propone aprender a navegar en el mundo de las emociones y sentimientos, logrando mayor "sintonía" con el propio mundo afectivo y el de las demás personas. Esto enriquece la vida personal y las relaciones interpersonales.

10. Manejo de tensiones y estrés

Identificar oportunamente las fuentes de tensión y estrés en la vida cotidiana, saber reconocer sus distintas manifestaciones y encontrar maneras para eliminarlas o contrarrestarlas de manera saludable.

(5) "Ideario de los Colegios Claretianos" – Págs. 9 y 10 – Edición 1.

"3.3 A fin de realizarse plenamente en su dimensión individual, el CENE Claretiano ayudará a sus alumnos para que descubran y realicen en sí mismos, un tipo de hombre que se caracterice:

- Por una libertad responsable.
- Por una gran madurez a la hora de tomar decisiones.
- Por una gran fortaleza y tenacidad constantes en la lucha diaria de la vida.
- Por una apertura hacia los demás y hacia el futuro.
- Por una gran flexibilidad para el cambio de actitudes ante diferentes situaciones.
- Por su enorme sensibilidad ante los problemas de su Patria y del mundo.
- Y, finalmente, por su originalidad personal, dotada de espíritu crítico y creativo.

3.4 Igualmente el CENE Claretiano pretende formar a cada uno de sus alumnos en su dimensión social, es decir, en su apertura a los demás y al mundo. Para ello, busca:

- La solidaridad con el entorno, respetando y buscando el bien común.
- La responsabilidad participativa.
- El acatamiento a la autoridad legítima.
- El respeto a las ideas y a la conciencia de los demás.
- La búsqueda de la justicia y de la paz, en un compromiso de trabajo, y,
- El compromiso en la construcción de la fraternidad humana.
- 

3.5 Finalmente, el CENE Claretiano, convencido de que en la educación integral no puede prescindirse de la dimensión trascendente de la persona y de que esta dimensión se realiza para el cristiano en su fe, intenta el desarrollo y plenitud de sus alumnos, a partir de una concepción específica del hombre y del mundo, tal como ha sido revelada por Jesucristo."

(6) "Cartilla de Prevención e intervención educativa frente al acoso entre estudiantes" – MINEDU – 2012.